

237

doscientos veinticuatro mil trescientos dos) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 115.100 (pesos uruguayos ciento quince mil cien) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de obra de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario laborables para la Industria de la Construcción.

2) Autorizar al Área Contable Financiera, la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen y al Banco de Previsión Social por concepto de las Leyes Sociales correspondientes, con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del procedimiento por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de San José, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de ANEP de San José, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del Departamento de San José, Areas de Obras y de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.



Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura

ción de haber visitado el local del llamado y la empresa NUEVOS TONOS fue objeto de observaciones formales subsanables, no dando cumplimiento con las mismas en el plazo reglamentario otorgado. Las ofertas admisibles son: BOADEL CONSTRUCCIONES SRL, DIBURIS S.A. y HARBOR S.A., aconsejando adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por menor precio, a la firma BOADEL CONSTRUCCIONES SRL por un monto de \$ 3.292.270 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos setenta) Imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 342.969 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 175.994 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro), generando un monto total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 339.402 (pesos uruguayos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos).

IV) Que el Área Contable Financiera ha realizado la imputación previa del gasto con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del PIP/18.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar el presente trámite de Licitación Abreviada N° 9/18, dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

ATENTO: A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.
RESUELVE:**

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma BOADEL CONSTRUCCIONES SRL, por menor precio, las obras de cambio de cubierta en el ala norte del local del Liceo N° 1 del departamento de San José, por un monto de \$ 3.292.270 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos setenta) y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 342.969 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 175.994 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro), generando \$ 224.302 (pesos uruguayos



Nota 1/2620/18
Res. DSI 047/18

Montevideo, 25 de junio de 2018.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 9/18, para obras de cambio de cubierta en el ala norte del local del Liceo N° 1 del departamento de San José.

RESULTANDO: I) Que a fs. 17 se autoriza al Area de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación Abreviada.

II) Que con fecha 25 de mayo de 2018 se realiza el acto de apertura, presentándose once firmas.

III) Que con fecha 11 de junio de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se expide respecto a las ofertas presentadas por las empresas ALONSO SILVA MARIA XIMENA, BOADEL CONSTRUCCIONES SRL, CAMACHO FURNO DANIEL ALEJANDRO, DIBURIS S.A., GONZALEZ LEAL RUBEN ESTEBAN, HARBOR S.A., ISNALDI GONZATTO HECTOR JAVIER, NUEVOS TONOS S.A., OLMANDO HERNANDEZ DOGOMAR LUIS, REYES AMESTOY JUAN CARLOS y REYES DE ARMAS FABIO DANIEL y de acuerdo con el informe del Area de Gestión y Contralor de Obras de fs. 227 a 231, no son admisibles las ofertas de las empresas: ALONSO SILVA MARIA XIMENA, CAMACHO FURNO DANIEL ALEJANDRO, ISNALDI GONZATTO HECTOR JAVIER, OLMANDO HERNANDEZ DOGOMAR LUIS y REYES DE ARMAS FABIO DANIEL puesto que incumplieron el procedimiento para presentar la oferta establecido en el Art. 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado; la empresa REYES AMESTOY JUAN CARLOS además incumplió con el Art. 9.3 literal a del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado al no haber adjuntado la Carta de Presentación y la empresa GONZALEZ LEAL RUBEN ESTEBAN además de incumplir con los dos incumplimientos antedichos se agrega que incumplió con el Art.9.3 literal b del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado al no haber adjuntado declara-